



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE MARZO DE 1994

5374

JUICIO AGRARIO

**JUICIO AGRARIO: 615/93.
POBLADO: LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO
MUNICIPIO: TACOTALPA
ESTADO: TABASCO
ACCION: NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL**

México, Distrito Federal, a cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres.

VISTO: Para resolver el juicio agrario número 615/93, que corresponde al expediente número 74, relativo a la solicitud dotación de tierras, por la vía de nuevo centro de población ejidal, promovido por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado Guayal, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, que de constituirse se denominará "Licenciado Carlos A. Madrazo"; y

RESULTANDO

PRIMERO: Mediante escrito de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado Guayal, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará "Licenciado Carlos A. Madrazo" señalando como probablemente afectables terrenos nacionales, que según afirman, vienen poseyendo. Expresaron, además, su conformidad para trasladarse al lugar en donde sea posible concederles tierras.

SEGUNDO: La Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, instauró el expediente respectivo, registrándolo con el número 74.

TERCERO: La solicitud de referencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

CUARTO: El núcleo de población solicitante, en su ocuroso de solicitud propuso a Máximo López Hernández, Carlos Hernández López y Sebastian López Pérez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo, a quienes la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria les expidió sus nombramientos correspondientes el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

QUINTO: La Delegación Agraria en el Estado de Tabasco, por oficio número 993 de doce de febrero de mil novecientos ochenta

y cinco, comisionó al ingeniero Enrique A. García Escalante, para practicar las diligencias censales e investigación de la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, quien en informe fechado el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, expresa que en el poblado Guayal, radican setenta y nueve individuos capacitados en materia agraria.

SEXTO: Para practicar los trabajos técnicos e informativos, fue comisionado el ingeniero Enrique A. García Escalante, por oficio de doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, quien dio cuenta en informe de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, expresando que el grupo solicitante se encuentra en posesión desde hace 20 años, de una superficie de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas; sesenta y cinco centiáreas), de temporal y agostadero, consideradas como terrenos baldíos, propiedad de la Nación, que explotan con cultivos de café, maíz, frijol y plátano. Para probar la razón de su dicho, anexo constancia que le fue expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, fechada el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la que se especifica que el predio inominado que se localiza en el Municipio de Tacotalpa, no se encontró registrado a nombre de personas alguna.

SEPTIMO: El Gobernador del Estado de Tabasco y la Comisión Agraria Mixta en la Entidad, no emitieron su opinión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no obstante haberselas solicitado por oficios números 466014 y 466205 de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.

OCTAVO: La Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, formuló dictamen, recomendando constituir el nuevo centro de población ejidal con el nombre de Licenciado Carlos A. Madrazo, dotándole una superficie de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas), de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para satisfacer las necesidades de setenta y nueve individuos capacitados en materia agraria, turnando el expediente integrado al Cuerpo Consultivo Agrario el uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

NOVENO: El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo crear el nuevo centro de población ejidal, con el nombre de Licenciado Carlos A. Madrazo, concediéndole una superficie de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas), de temporal y agostadero, afectando terrenos baldíos, propiedad de la Nación, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de setenta y nueve individuos capacitados en materia agraria

Por auto de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente, registrándose bajo el número 615/93; habiéndose notificado a los interesados y comunicado a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o, 9o, fracción VIII y cuatro transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Del estudio practicado a las diligencias censales que realizó el ingeniero Enrique A. García Escalante, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecien-

tos ochenta y ocho, que obran en autos a fojas de la 223 a la 233, se desprende que la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante quedó probada, en virtud de que los setenta y nueve individuos que radican en el poblado denominado Guayal, reúnen los requisitos establecidos en los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Maximo López Hernández, 2.- Manuel Martínez Guzmán, 3.- Adolfo Hernández Guzman, 4.- Cristobal López Hernández, 5.- Agustín López Guzman, 6.- Vicente López Hernández, 7.- Cristobal López Vázquez, 8.- Sebastian López Pérez, 9.- Manuel López Hernández, 10.- Adolfo López Martínez, 11.- Antonio Martínez López, 12.- Felipe Martínez Guzman, 13.- Lorenzo Hernández Pérez, 14.- Enrique Guzman Pérez, 15.- Juan Hernández López, 16.- Santiago Hernández Hernández, 17.- Santiago López Guzan, 18.- Agustín Guzman Martínez, 19.- Miguel López Pérez, 20.- José Hernández López, 21.- Rafael Hernández López, 22.- Carmen Hernández Hernández, 23.- Antonio Guzman Martínez, 24.- Ramon López Martínez, 25.- Antonio López Guzman, 26.- Lorenzo López Hernández, 27.- Vicente López Hernández, 28.- Pascual López López, 29.- Encarnación López Hernández, 30.- Gustavo Hernández Hernández, 31.- Ventura Hernández Hernández, 32.- Encarnación Hernández López, 33.- Ramiro López Guzman, 34.- Santiago Hernández Sánchez, 35.- Vicente López Hernández, 36.- Sebastian López Hernández, 37.- Mariano López Hernández, 38.- Emiliano Hernández López, 39.- Antonio López Hernández, 40.- Sergio López Hernández, 41.- Mateo Martínez Guzman, 42.- Alfonso Martínez López, 43.- Diego Martínez López, 44.- Agustín Hernández López, 45.- Mateo Pérez Pérez, 46.- Antonio Pérez López, 47.- Vicente López Martínez, 48.- Manuel López Martínez, 49.- Miguel López Martínez, 50.- Sebastian Hernández Pérez, 51.- Manuel Guzmán Martínez, 52.- Alfonso Hernández López, 53.- José Hernández López, 54.- Sebastian López Pérez, 55.- Sebastian Hernández Martínez, 56.- Mateo Hernández López, 57.- Carlos Hernández, 58.- Lázaro Hernández López, 59.- José Luis Hernández López, 60.- Juan Hernández López, 61.- Juan Hernández Hernández, 62.- Alberto Hernández Pérez, 63.- Vicente Hernández Pérez, 64.- Ulises Hernández Hernández, 65.- José Hernández Martínez, 66.- Israel Pérez Martínez, 67.- Miguel López Martínez, 68.- Juan Pérez Hernández, 69.- Nicolás Hernández Pérez, 70.- Florentino Hernández Pérez, 71.- Santiago Hernández López, 72.- Maximo Hernández Pérez, 73.- Emiliano Hernández Pérez, 74.- Gerardo Hernández Hernández, 75.- José Hernández Pérez, 76.- Nicolás Hernández Pérez, 77.- Alberto Hernández López, 78.- Sixto Martínez Pérez y 79.- Manuel Hernández Martínez.

TERCERO: El trámite del expediente relativo a la acción agraria de nuevo centro de

población ejidal, promovida por campesinos radicados en el poblado denominado Guayal, que de constituirse se denominará Licenciado Carlos A. Madrazo, del Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, se encuentra ajustado a las disposiciones normativas del procedimiento contenidas en los artículos 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO: De los trabajos técnicos e informativos que practicó el ingeniero Enrique A. García Escalante, que se contienen en informe de veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se desprende que el predio innominado que fue señalado como probablemente afectable por el grupo de campesinos promoventes de esta acción agraria, comprende una superficie de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas) de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 466-16-95-05 (cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, cinco áreas, cinco centiáreas), son de temporal y 199-78-69-05 (ciento noventa y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, sesenta y nueve centiáreas, cinco miliares) son de agostadero en terrenos áridos, según clasificación de tierras y levantamientos topográficos que obran en autos, con carteras de campo y planillas de construcción, que según afirma el comisionado, vienen poseyendo los campesinos promoventes de esta acción agraria desde hace veinte años. Anexando constancia que le fue expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, de fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en la que se especifica que el predio innominado con la superficie señalada, que se localiza en el Municipio de Tacotalpa, Tabasco, que colinda al norte con el ejido definitivo de Guayal, al sur, con los ejidos Tiutzol y Panchucorozil del Municipio de Tila, del Estado de Chiapas, al oeste, con el ejido de Agua Blanca y al este, con el ejido El Limón, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos, propiedad de la Nación, en los términos de lo dispuesto por el artículo 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, que este Tribunal Superior Agrario, considera afectable, en el presente juicio agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para crear el nuevo centro de población ejidal, que se denominará Licenciado Carlos A. Madrazo, satisfaciendo las necesidades agrarias y económicas de los setenta y nueve individuos capacitados, que se señalan en el considerando segundo.

QUINTO: La superficie que se concede, deberá ser localizada de conformidad con el plano proyecto, que obra en autos y pasará

a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea lo resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente y podrá constituir la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y demás áreas necesarias para el asentamiento humano.

SEXTO: A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo de nuevos centros de población ejidal como son: las vías de acceso necesarias de servicios de correos, telégrafos, teléfono, establecimiento de hospitales, centros de salud, escuelas, áreas de recreación, unidad de aguas y red de agua potable, la asesoría para el desarrollo agropecuario, estudios geohidrológicos, créditos que deben otorgar los bancos oficiales de crédito, energía eléctrica, y demás necesarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir en el área de sus respectivas competencias las siguientes dependencias oficiales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Reforma Agraria, Comisión Federal de Electricidad, Gobierno del Estado y Municipio de Tacotalpa.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 Y 189 de la Ley Agraria; 1o, 7o, y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO: Es procedente la dotación de tierras, por concepto de nuevo centro de población ejidal, que se denominará Licenciado Carlos A. Madrazo, promovido por campesinos radicados en el poblado denominado Guayal, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutive anterior, de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas), que se tomará de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de las que 466-16-95.05 (cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, dieciséis áreas, noventa y cinco centiáreas, cinco miliares), son de agostadero en terrenos áridos, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de setenta y nueve capacitados, que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres: en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea lo resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir el área de asentamientos humanos, la parcela escolar, la unidad agrícola e industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

TERCERO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUICIO AGRARIO No. 615/93

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja número 8, corresponde a la sentencia dictada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 615/93, cuyo origen fue la solicitud de nuevo centro de población ejidal, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Guayal, ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto ese Tribunal Superior Agrario, que es procedente la dotación de tierras por concepto de nuevo centro de población ejidal solicitada, y que se dotarse y se dota al poblado referido de 665-95-65 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas), tomadas de terrenos baldíos propiedad de la Nación, en favor de setenta y nueve individuos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia, CONSTE.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO, AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO EN EL QUINTO CIRCUITO CERTIFICA QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE EN OCHO FOLIOS UTILES SON FIELES TOMADAS DE SUS ORIGINALES, LAS CUALES SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO ESTADO DE TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO: 920/93
POBLADO: "PROFR. GRACIANO SANCHEZ.
MUNICIPIO: TACOTALPA
ESTADO: TABASCO
ACCION: SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO.

México, Distrito Federal, veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

VISTO para resolver el juicio agrario número 920/93, que corresponde al expediente 1125, relativo a la solicitud de segunda ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Profr. Graciano Sánchez", ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de mil novecientos cuarenta, se concedió al poblado antes mencionado por concepto de dotación de tierras, una superficie de 343-00-00 hectáreas, para beneficiar a veintisiete campesinos capacitados, ejecutándose en forma total el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

SEGUNDO.- Por Resolución Presidencial del tres de octubre de mil novecientos setenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre del mismo año, se concedió el poblado que nos ocupa por concepto de primera ampliación de ejido una superficie de 43-00-00 hectáreas para beneficiar a treinta y ocho campesinos capacitados, ejecutándose en forma parcial con una superficie de 38-00-00 hectáreas, por existir imposibilidad material.

TERCERO.- Por escrito del veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "Profr. Graciano Sánchez", Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, solicitó al Gobernador del Estado segunda ampliación de ejido, señalando como de posible afectación terrenos propiedad de la Nación.

CUARTO.- Turnada la referida solicitud a la Comisión Agraria Mixta, ésta instauró el procedimiento correspondiente el primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, registrándolo bajo el número 1125, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de agosto del mismo año.

QUINTO.- Mediante oficios sin números del doce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, el Ejecutivo Local expidió los nombramientos a Isaias Hernández Delgado, Saturnino Gómez López y Germán Suárez Jiménez, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, del comité Particular Ejecutivo.

SEXTO.- Por oficio 3949 del dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta, ordenó a personal de su adscripción, formular el censo agrario y realizar investigación sobre el aprovechamiento de las tierras, rindiendo el informe correspondiente el veintiocho de julio del mismo año, del que se conoce: Que existen en el poblado ciento noventa y ocho habitantes, cuarenta jefes de familia y catorce capacitados, asimismo, localizó noventa cabezas de ganado mayor y ochocientas aves de corral, en cuanto a las tierras concedidas por dotación y primera ampliación de ejido, son de agostadero y se encuentran totalmente aprovechadas, dedicadas a la agricultura y ganadería.

SEPTIMO.- La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio 4575 del trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, ordenó a personal de su adscripción realizar trabajos técnicos e informativos, comisionado que rindió su informe el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, del que se desprende lo siguiente: Que dentro del radio de siete kilómetros localizó un conjunto de pequeñas propiedades dedicadas en su mayoría a la ganadería, asimismo, localizó una superficie de 87-96-21 hectáreas de terrenos cerriles con pequeñas porciones aptas para la agricultura, que se ubican en la rancharía "El Madrigal cuarta sección", del Municipio de Tacotalpa, Tabasco y que el grupo gestor viene realizando diversos cultivos propios de la región en una superficie de 28-71-92 hectáreas de las 87-97-21 hectáreas; y el resto de las tierras solicitadas, son serranías que se encuentran en explotación agrícola en las partes trabajables, debido a que son terrenos rocosos no aptos para la agricultura y la ganadería.

Corre agregado a fojas de la 74 a la 144 del legajo I, oficios de notificaciones de diez de junio y trece de junio de mil novecientos ochenta y siete, girados a todos los propietarios o encargados de las fincas que se encuentran dentro del radio de siete kilómetros del poblado gestor.

OCTAVO.- Con base a los datos que aparecen en el expediente en que se actúa, la Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó dictamen en el sentido de que es procedente conceder al poblado "Profr. Graciano Sánchez", Municipio de Tacotalpa, Tabasco, una superficie de 87-96-21 hectáreas de terrenos de agostadero cerril, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, para beneficiar a catorce campesinos capacitados; el cual sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien emitió su mandamiento en sentido positivo, aprobando en todas sus partes el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, publicándose dicho mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

NOVENO.- Mediante oficio 5918 del cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la Comisión Agraria Mixta ordenó a personal de su adscripción llevar a cabo trabajos relativos a la posesión provisional del poblado de referencia, en atención a lo anterior el comisionado rindió su informe el veintisiete de julio del mismo año, en el que manifiesta que dicha comisión no se llevó a cabo, en virtud que en dichos terrenos se encontraron doce individuos llamados nacionaleros que le impidieron el paso, toda vez que ellos están trabajando una superficie de 28-71-92 hectáreas.

DECIMO.- El Delegado agrario en el Estado, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, formuló su resumen y emitió su opinión, anexando el plano proyecto de afectación con una superficie de 59-25-29 hectáreas de agostadero cerril para beneficio de los catorce capacitados, toda vez que de los 87-96-21 hectáreas, concedidas por mandamiento gubernamental, 28-71-92 hectáreas se encuentran ocupadas por nacionales; turnado el expediente a través del oficio 1041 con la misma fecha al Cuerpo Consultivo Agrario, para su trámite subsecuente.

Obra en autos a fojas 531 del legajo I, acta circunstanciada del cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos, de la que se conoce que la superficie solicitada son serranías que un grupo de campesinos la tiene trabajando desde hace veinte años con cultivos de yuca, camote y plátano ya que los terrenos no son aptos

para la ganadería y que el grupo de nacionaleros que habitan en el lugar tiene una superficie de 28-71-92 hectáreas, siendo un total de doce campesinos.

Corre agregado en el expediente a fojas 444 del legajo I constancias expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se informa que el predio con superficie de 87-96-21 hectáreas de terrenos de agostadero cerril, ubicado en la rancharía "El Madrigal cuarta sección", ubicado en el Municipio de Tacotalpa, no se encontró registrado a nombre de persona alguna.

DECIMO PRIMERO.- Obra en autos el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, del doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, emitido en sentido positivo, así como el turno del expediente a este Tribunal Superior Agrario.

DECIMO SEGUNDO.- Por auto del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior el expediente de ampliación de ejido, registrándose bajo el número 920/93, notificándose a los interesados y por oficio a la Procuraduría Agraria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 10, 90, fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- Se estiman satisfechos los requisitos de procedibilidad y acreditada la capacidad individual y colectiva del núcleo de población referido, acorde a lo previsto por la fracción II, del artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que los terrenos que le fueron concedidos en la vía de dotación y primera ampliación de ejido se encuentran debidamente aprovechados, y del censo levantado se advierte que arrojó un total de (14) catorce capacitados que reúnen plenamente los requisitos del numeral 200 del propio ordenamiento legal, y que son los siguientes: 1.- Daniel Martínez Méndez, 2.- José Martínez Méndez 3.- Roberto Jiménez Valencia, 4.- Diego Gómez García, 5.- Pedro Sánchez Gómez, 6.- Jesús Ballina López, 7.- Encarnación Jiménez Martínez, 8.- José-Sánchez Pérez, 9.- Saturnino Gómez López, 10.- Antonio Bautista Morales, 11.- Atilo Bautista Lázaro, 12.- Antonio Álvarez Gómez, 13.- Marcos Díaz Ruiz y 14.- Gregorio Ruiz Arias.

TERCERO.- Del estudio practicado a las documentales que integran el expediente en que se actúa, se puede concluir que el procedimiento se apegó a lo dispuesto por los artículos 272, 275, 286, 288, 291, 292, 297, y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada en cumplimiento a lo ordenado por el artículo tercero transitorio del decreto de reforma al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

CUARTO.- Se acató lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que se publicó la solicitud de la acción agraria que nos ocupa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se notificó a los propietarios o encargados de los predios que se localizan dentro del radio legal de afectación, respetándose las garantías de audiencia y legalidad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- Del análisis de los trabajos técnicos e informativos, así como del estudio de todas y cada una de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se llega al conocimiento, que dentro del radio legal de afectación se encuentra un conjunto de pequeñas propiedades que por su superficie, calidad de tierras y tipo de explotación a que se encuentran dedicados, resultan inafectables de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo, existe una superficie de 59-25-29 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas y veintinueve centiáreas) de agostadero cerril, que resulta ser terreno baldío propiedad de la Nación conforme a lo establecido por los artículos 30 fracción I y 40 de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, afectables de acuerdo al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual se destinará para la explotación colectiva de catorce capacitados; consecuentemente, se concede al poblado "Profr. Graciano Sánchez", Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, por concepto de ampliación de ejido la superficie antes señalada, la que pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Se modifica el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado de Tabasco, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en lo que se refiere a la superficie concedida.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10, 70 y la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "Profr. Graciano Sánchez", ubicado en el Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 59-25-29 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas y veintinueve centiáreas) de agostadero cerril, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de 14 (catorce) capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Tabasco, emitido el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, publicado el veintinueve del mismo mes y año, en cuanto a la superficie concedida.

CUARTO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo establecido en esta sentencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS
DR. GONZALO M. ARMIENTA
CALDERON

LIC. ARELY MADRID
TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT
MORENO.

LIC. RODOLFO VELOZ
BAÑUELOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja número siete, corresponde a la sentencia dictada por el Tribunal Superior Agrario, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario 920/93, cuyo origen fue la solicitud de segunda ampliación de ejido, formulada por un grupo de campesinos del poblado denominado "Profr. Graciano Sánchez", Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco al Gobernador de la citada Entidad Federativa. Habiendo resuelto: Es procedente la segunda ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado de referencia; concediéndose una superficie de 59-25-29 hectáreas (cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas y veintinueve centiáreas) de agostadero cerril.- CONSTE.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO EN EL QUINTO CIRCUITO

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTE EN SIETE FOJAS UTILIZADAS, SON FIELES TOMADAS DE SU ORIGINAL LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO DE TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOY FE.

No. 7358

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 631/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS, Endosatario en Procuración de COMERCIAL LAS GALAS S.A. DE C.V., en contra de LAURA DEL C. LAGUNES OSORIO Y MA. NELLY OSORIO TORRES, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; el escrito con que se da cuenta, y el estado procesal de autos, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, sáquese de nuevos a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número. ahora marcada

con el número 500 de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 56.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 53, predio 34,792 folio 169 volumen 134, propiedad de la demandada MARIA NELLY OSORIO TORRES".

Sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta por la rebaja del veinte por ciento de la tasación; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea, N\$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Baja del mismo edificio, en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por

TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos mas concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate en convocación de postores, entendido que la subasta se realizará en la Sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro asistida de su secretario de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7356

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente Civil número 10/991, deducido del Cuadernillo de Ejecución, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDEZ, en contra de MOISES CASTILLO MARTINEZ y GABINA BEDOY CASTRO, con fecha once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO.- Por presentado con su escrito de cuenta el promovente Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en su carácter de Mandatario Judicial del Actor HELEODORO FERNANDEZ CONDE, y como lo solicita con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 661 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, sáquese a Pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados MOISES CASTILLO MARTINEZ y GABINA BEDOY Y CASTRO, señalándose las Once Horas del día Veintinueve de Marzo para rematar corresponde a un predio urbano con construcción ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 139.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en cuatro líneas la primera en Un metro con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la segunda en 0.50 metros con ELSA ESTRADA DE PEREZ, la tercera en 2.25 metros con Demasia y la cuarta en 4.10 metros con Demasia y la cuarta en 2.25 metros con Demasia:

Sur, en 6.40 metros con calle Reforma; al Este, en 17.65 metros con FELIPE BEDOY ASCENCIO; y al Oeste, en tres líneas en 13.85 metros, 2.60 metros y 3.20 metros con ELSA PEREZ DE ESTRADA, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa, bajo el número 89, del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 4529 a folio 144 del Libro Mayor volumen 15. TERCERO: Al predio anteriormente descrito, se le fijó un valor comercial de \$163'415,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS CEROS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o su equivalente a Nuevos Pesos que sería N\$163,415.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS), y servirá de base para el Remate, menos el 20% con base en el Artículo 561 del Código Procesal invocado, debiéndose convocar postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otros de Mayor circulación en el Estado por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar Avisos de esta Subasta, en los lugares públicos y de mayor concurrencia en esta Ciudad: será postura legal las Dos terceras partes de la cantidad antes mencionada menos el veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda. CUARTO: Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, el Diez por cien-

to en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma en la que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este Acuerdo se publicó en la lista del día Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su Publicación por medio de la Prensa mediante Edicto que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de Mayor Circulación en el Estado por Dos veces de siete en siete días.

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 17 de 1994

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

1 2

(7 en 7)

No. 7339

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EI C.J. RODOLFO HERNANDEZ ROSADO, MAYOR DE EDAD, MEXICANO POR NACIMIENTO, Y CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; COMPARECIO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO URBANO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122.00 METROS CUADRADOS, UN PREDIO QUE TIENE EN POSESION SU CASA-HABITACION, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.10 M. CON CALLE ZARAGOZA

AL SUR: 8.15 M. CON RODOLFO HERNANDEZ ROSADO

AL ESTE: 15.75 M CON CARMEN RODRIGUEZ

AL OESTE: 14.25 M. CON JOSE SALUD RAMON MAGAÑA.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL MENCIONADO PREDIO DEL FUNDO LEGAL, PASEN, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS A DEDUCIRLOS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO:

DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACION VIGENTE.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO, 4 DE FEBRERO DE 1994.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PROFRA. JUANA MA. GARCIA HERNANDEZ.

No. 7338

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TAB, MEX.**

LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 102.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ
AL SUR: 9.20 MTS. CON RAMON BAUTISTA HERNANDEZ

AL ESTE: 11.00 MTS. CON PABLO OLIVIA GONZALEZ

AL OESTE: 11.00 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. FRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7363

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX**

MIGUEL ANGEL CARRILLO MONTERO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL FRACCIONAMIENTO "EL AMATE" DE LA RANCHERIA PLUTARCO ELIAS CALLES DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 180.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 MTS CON CERRADA SIN NOMBRE
AL SUR: 10.00 MTS ZONA FEDERAL DEL RIO

AL ESTE: 19.00 MTS. RAMIRO PEREZ SANCHEZ
AL OESTE: 17.00 MTS. ROSA BURELO ALVAREZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7336

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

ROMAN BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA CARRIZAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 253.65 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.20 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ
AL SUR: 8.35.00 MTS. CON CALLE PRINCIPAL COLONIA CARRIZAL

AL ESTE: 29.00 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ
AL OESTE: 29.00 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7326

PRESCRIPCIÓN POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 190/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JULIANA LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 23 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada JULIANA LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de noviembre del presente año, exhibiendo original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad de la señora JULIANA LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; Acta de Defunción de Alfonso López Jiménez y Josefa Pérez Paz, acta de nacimiento de Juliana López Pérez, mismas que fueron expedidas por el Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal donde certifica no haber encontrado domicilio del Señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO Certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 242.755 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.40 metros con Martín López Pérez, al Sur 51.90 metros con Carlos López Pérez, al Este, en 4.70 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 4.70 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, re-

lacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia

de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionalista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTE DE DOS FOJAS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7344

DIVORCIO NECESARIO

VILLAHERMOSA, TABASCO

C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE

En el expediente número 638/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GOMEZ MENDEZ EN CONTRA de la C. VERONICA LANDERO DE LA CRUZ, con fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el actor MANUEL GOMEZ MENDEZ, y tomando como base los cómputos realizados por esta secretaría, en virtud que la demanda VERONICA LANDERO DE LA CRUZ no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se

le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo-subsecuente recaigan en la presente causa y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán por los estrados del juzgado sus efectos.-----

2o.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del ordenamiento anteriormente invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS HABILES, común e improrrogables a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas; y el término empezará a correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

3o.- Se reservan para ser acordadas las pruebas en su momento procesal oportuno.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Centro, Licenciada Glenda Gómez Domínguez ante el secretario de acuerdos Licenciado Arturo J. Grosvenor Ibarra que certifica y da fe.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 7337

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ROSAURA BAUTISTA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL CALLEJON SAN JOSE S/N., DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 119.90 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. CON LUCIA BAUTISTA HERNANDEZ
AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLEJON SAN JOSE CARRIZAL

AL ESTE: 12.30 MTS. CON EMILIO OLIVA LEON
AL OESTE: 12.30 MTS. CON PABLO OLIVA GONZALEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLI-

CIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

No. 7347

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 683/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, ENDS, EN PROCURACION DE MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, Y/O MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene la Licenciado CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, uno de los Endosatario en Procuración de MA. DE LOURDES PRIEGO ACOSTA o MARIA DE LOURDES PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta, solicitando de esta Autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio en SEGUNDA ALMONEDA. Al efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO,, con Construcción, ubicado en la Colonia El triunfo la Manga, en la calle Circuito Munitipal número 507, identificado según datos del registro como lote 32, manzana 1, zona tres, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 metros con lote número 33, al Sur 20.00 metros con lote número 31, al Este 8.10 metros con el lote número 9, y al Oeste 8.00 metros con la medida ALFONSO VICENS SALDIVAR, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, a nombre de la demandada MARIA ISABEL RAMOS RAMOS, bajo el número 3635 del Libro General de Entradas, predio número 79482, folio 32, del libro mayor, volumen 309. En virtud del inmueble antes descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, este disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de N\$30,720.00 M.N (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$20,480.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), inmueble que se encuentra inscrito a nombre de MARIA ISABEL RAMOS RAMOS.

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijandose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital convocandose postores. Entendiendose que la subasta, el día DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones de pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria de acuerdos Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DEL MES DE FEBRERO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 7332

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 421/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General de Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ Y EDILTRUDIS MONTEJO ALVAREZ DE CASTILLO, con fecha cuatro de Febrero del año actual, se dictó un auto que literalmente dice:-----

AUTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: el escrito con que se da cuenta y el estado procesal de los presentes autos, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el señor Licenciado Jorge Guzmán Colorado, y como lo solicita, toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido a las partes para hacer valer sus derechos, respecto del avalúo rendido por el Perito Tercero en discordia, en los términos del artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar oportunamente, y en consecuencia, se declara firme el avalúo presentado por el Perito nombrado Tercero en discordia.-----

SEGUNDO: En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 545, 549, 552, 553 y 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil; sáquese a Pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

1).- "Predio urbano sin construcción ubicado en la carretera Frontera Villahermosa, Kilometro dos, con una superficie de 7,245.62 metros cuadrados a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ, inscrito bajo el número 117 del Libro General, folio del 396 al 399 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 13,392 folio 230 del Libro Mayor volumen 51 del Registro Público de la ciudad de Villahermosa, Tabasco..."

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$108,684.00 M.N (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) Valor comercial asignado por el Perito Valuador nombrado tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea N\$72,456.00 M.N (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).....

2) "Predio urbano con construcción ubicada en la calle Morelos número cien de la ciudad de Puerto Frontera; Tabasco, con una superficie de 279.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.70 metros con propiedad de Ernestina León; al Sur 15.70 metros con calle Morelos, al Este 17.5 metros con calle Rayón y al Oeste 18.35 con la sucesión de la señora Acosta, predio a nombre de SAMUEL CASTILLO MARTINEZ inscrito el treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis a folios del 1182 al 1189 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 10,297 a folio 130 del volumen 39 inscrito en el Registro Público de Villahermosa, Tabasco"....

Sirve de base para el remate la cantidad de N\$146,700.00 M.N (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) valor asignado por el Perito Valuador Tercero en discordia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$97,800.00 M.N (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL)

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esa ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, entendidos que la subasta se realizará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Tomando en consideración que uno de los predios sacados a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, se ordena remitir exhorto al Juez Competente del Puerto de Frontera, Tabasco., para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, en convocación de postores, haciendoles saber que la subasta se efectuará en la sala de este Juzgado en la hora en la fecha y hora anteriormente señalada.-----

Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurrta, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 7345

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de sección ejecución relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecario, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO Apoderado General de Bancomer, S.N.C. en contra de ELMER ENRIQUE ECHEVERRIA CARRILLO Y/O ELSY NOEMY CIME KUK, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avaluos emitidos por los peritos valuadores designados por las partes no fueron objetados en el término concedido para ello; en consecuencia se aprueba el de mayor cantidad es decir, el emitido por el perito en Rebeldía para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor; El Lote y su construcción número Tres ubicado en el Fraccionamiento "GRANJAS JARDINES DE VILLAHERMOSA", de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 138.10 Mts.2 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS

CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Noroeste, en quince metros sesenta centímetros, con área común; al Noreste, en nueve metros setenta centímetros, con calle de acceso; Al Sureste, en catorce metros diez centímetros, con lote cinco; y al Suroeste en nueve metros, con lote cuatro. Documento que por razón de su fecha está pendiente de inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; mismo que será su postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; a que fué valuado dicho inmueble por el perito valuador para la subasta; debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose las referidas publicaciones por Dos veces dentro de siete días; así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del citado inmueble; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a éste H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del mencionado inmueble; asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Por otra parte como lo pide el concursante en su mismo escrito de cuenta; y toda vez, que el acreedor reembargante Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, hasta la presente fecha no ha manifestado interés alguno, respecto a la vista que se le mandó a dar de fecha nueve de noviembre del año próximo pasado; se le tiene por perdido ese derecho.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARA JUDICIAL.
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 7360

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Qué en el expediente número 580/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INST. BANCARIA DEN. BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. En contra de la SOC. MERC. DEN. "CASA LUPE E HIJOS, S.A." a través de su representante legal la C. ADELA CHAPARRO BARRIGUETE, ó de quien legalmente la represente. En su carácter de Suscriptora e HILDA GARRIDO BARRIGUETE Y ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ, como avalistas, con fecha dies de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objeto los avaluos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el ocurrente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio vigente, y así como los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, se saca a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en lo que respecta a la parte alicuota que le corresponde a HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE y así mismo la parte alicuota de esa

parte que le corresponda por el cincuenta por ciento en la copropiedad derivada del matrimonio del señor ENRIQUE SALAZAR MARTINEZ con la señora HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Niños Héroes y Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí esquina Pagés Llargo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 267.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en avaluos que corren agregados a los autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad el 25 de septiembre de 1980, bajo el número 3951 del Libro General de Entradas a folios 13080 al 13087 del libro de duplicados volumen ciento cuatro, afectando el predio número 29751 a folio 113 del libro mayor volumen 114, inscrito a nombre de los señores ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE E HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad equivalente al Diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Licenciado BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DICHO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7333

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 094/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de los señores IRMA VALENZUELA ROSADO Y ALEYDA EUNICE CORDOVA VALENZUELA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ello se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo, exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS y corre agregado a los presentes autos.....

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, señárese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que se describe a continuación:--

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en Calle Cerrada de Pedro Méndez sin número, en la Ciudad de Cunduacan, Tabasco, con una superficie total de 593 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos

y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cunduacan, Tabasco para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

7352

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 356/993, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado textualmente en su parte conducente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

VISTOS.- Con el escrito de cuenta se tiene el promovente MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo para que exhibiera certificado negativo expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que le recayó el acuerdo preventivo que antecede; en consecuencia téngase por presentado al citado MIGUEL ANGEL GARCIA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un solar constante de una superficie de 250.00 M2, ubicado en la esquina que forman las calle, anteriormente sin nombre, ahora llamadas calle 18 de marzo esquina con la calle Carmen Serdán de la anteriormente Colonia Ferrocarrilera ahora Colonia Revolución de esta ciudad de Teapa, Tabasco, dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 25 metros, con la ahora nombrada calle 18 de marzo; AL SUR en 25 metros, con el señor NETZAHUALT LARA LOPEZ; AL ESTE en 10 metros con el señor TRINIDAD JIMENEZ C; y AL OESTE en 10 metros con la ahora nombrada calle Carmen Serdán, como lo acredita con el plano correspondiente y que dicho predio urbano tampoco se encuentra

inscrito a nombre de persona alguna, como lo comprueba con el certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con residencia en la ciudad de Jalapa, Tabasco; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932, 2933, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestro Estado; en consecuencia se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese el expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que legalmente le compete. Asimismo al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda la notificación de este auto a dicho Registrador para que dentro del término de tres días a partir de dicho término del otro día de habersele notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga y señale persona y domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por los Estrados de este Juzgado, conforme al numeral 2932 del Código Civil en vigor, expidánsese los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital del Estado. Asimismo fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre para que la persona o personas que se crean con igual o menor derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los Avisos. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la testimonial a

cargo de los señores ALBERTO ALJANDRO HERNANDEZ PEREZ, DAVID ORDÓÑEZ GUTIERREZ Y DANIEL MARTINEZ HERRERA, con citación del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del respectivo Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio en cuestión. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará su admisibilidad y desahogo. En cuanto a lo demás que peticona en su escrito de cuenta, dígaselo que en su momento procesal oportuno se acordará sobre lo procedente. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 201 de la Avenida Gregorio Méndez de esta ciudad, autorizando para que en su nombre las reciban la Abogada MARIA MAGDALENA ZETINA MONTIEL.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 618 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EL CUAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173,174,181 Y 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION EN BIENES SUJETOS A REMATE, EMBARGADOS AL C. LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 102-A-37-I-F-4753 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1993 POR CONCEPTO DE IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION; IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y MULTAS, POR LA CANTIDAD DE N\$ 9,040.00 (NUEVE MIL CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EN DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1994 A LAS 10:30 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO 3er. PISO CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:
1.-LA PARTE ALICUOTA CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE AQUILES SERDAN # 101, DE LA COLONIA AGUILA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE: 309.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUROESTE EN 20.30 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SRA. GUILLERMINA CARBALLO; AL SURESTE EN 15.00 MTS CON PROPIEDAD DE ANTONIO RAMIREZ Y AL NOROESTE EN 15.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LUIS CHIO DE LA CRUZ.-INSCRITO BAJO EL NUMERO 2,253 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 4,241 AL 4,242 DEL LIBRO DE EXTRACTO VOLUMEN 98.-QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO No.-33,949 FOLIO 75 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 131.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 38,174.40 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 40/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LA HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA AL REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIBANCO COMERMEX S.A. ACREEDOR DEL C. LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ PARA QUE CONCURRA A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 17 DE FEBRERO DE 1994

ATENTAMENTE
SUEERAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR

C. P. MANUEL AGUSTO BOMARQUEZ PASCUAL.

No. 7328

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.****C. ASUNCION PEREZ HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente CIVIL número 191/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRA VENTA, promovido por JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, en contra de Usted y de JESUS MANUEL, TRINIDAD Y JAIME PEREZ HERNANDEZ, con fecha dos de Febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:---
"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- Vista.- La cuenta Secretarial, se acuerda:- UNICO: Con el escrito de cuenta, se tiene al C. JUAN DE DIOS PEREZ RIOS, Actor del Presente Juicio, exhibiendo constancia de domicilio ignorado del demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, expedida por el C. OSCAR NARANJO CRUZ, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre en los mismos como en derecho corresponda, y como lo solicita en términos del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena

notificar por edictos al demandado ASUNCION PEREZ HERNANDEZ, el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del año de mil novecientos noventa y tres, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes mencionado se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de treinta días a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación en un término de cinco días, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que el término para contestar la demanda correrá al día siguiente de que quede legalmente emplazado, y advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.- Notifíquese a las partes y cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.--RUBRICAS.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRED DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 7340

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

JOSEFA BALLONA CONTRERAS, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CARLOS GREEN S/N., DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 20.36 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.86 MTS. CON ESCUELA
AL SUR: 2.68 MTS. CON CALLE CARLOS GREEN

AL ESTE: 7.20 MTS. CON JOSEFA BALLONA CONTRERAS
AL OESTE: 8.03 MTS. CON ESCUELA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

3

No. 7378

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 135/992 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución BANCARIA DENOMINADA BANCA CONFIA S.N.C. HOY S.A. En contra de los CC. SERGIO JAVIER GIL Y MELIDA ELVIRA PEREZ DE JAVIER, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, actor en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes recurrió los avalúos emitidos en autos se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 549, 551, 552, 553, 556 y 557 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a petición del ocursoante sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente: el cual se saca a remate en PRIMERA ALMONEDA.

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco constante de

una superficie de 4-83-81.375 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 4381 del Libro General de Entradas; a folios del 15,686 al 15,691 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 33,288 folio 161 del libro mayor volumen 128, y del cual es propietario el Ingeniero SERGIO JAVIER GIL, y al que le fué asignado un valor comercial de N\$96,800.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la que sirve de base para el bien respectivo sin cuyo, requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijandose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad.

en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé. Lo testado once: no vale. E.L. VEINTIDOS, si vale, Conste.

Y POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 7313

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 02/994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, promovido por NOEMI PEREZ SOL, con fecha tres de Enero del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

VISTO:- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

--1o.- Por presentada NOEMI PEREZ SOL con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de defunción y once actas de nacimiento, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MANUEL PEREZ MENA, quien falleció el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a consecuencia de: ENCEFALOPATIA HEPATICA CIRROSIS HEPATICA, ALCOHOLISMO CRONICO.-----

--2o.- Con apoyo en los artículos 1500 fracción I y relativos del Código Civil 776, 777, 778, 779 y concordantes del Código Civil ambos Vigente en el Estado, se dá entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se tiene por radicado el intestado en este Juzgado, referentemente en los términos de la fracción V del artículo 155 del Código Adjetivo Civil, asimismo, dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponda.-----

3o.- Gírese atento oficio al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para

que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento alguno otorgado por el autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, en favor de persona alguna.-----

--4o.- Apareciendo que de las actas de nacimiento de OLIVIA, ALVARO, ALMA NURY, ANTONIO, GUADALUPE, ROSA MARIA, YULIANA, YOANA Y JOEL todos de apellidos PEREZ SOL, resultan ser menores de edad, con fundamento en el artículo 880 del Código Procesal Civil en Vigor, se les declara de plano su minoría de edad y atento a lo dispuesto por el numeral 497 del Código Civil Vigente en el Estado, se les designa como Tutor de los citados menores al C. Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado LIC. OSWALDO PRIEGO MORALES quien deberá ser notificado para que comparezcan al recinto de este Juzgado en cualquier hora y día hábil para la aceptación del cargo conferido.-----

--5o.- Con fundamento en los artículos 778 y 784 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena fijar Aviso en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la mortual MANUEL PEREZ MENA, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama NOEMI PEREZ SOL al igual que sus hermanos mencionados con anterioridad y la madre de éstos la C. MARIA DEL CARMEN SOL OLAN quien dice haber vivido veinte años en concubinato con el autor de la mortual; por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de CUARENTA DIAS, asimismo, publíquese éste proveído por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que se presume que los bienes hereditarios exceden de cinco mil nuevos pesos.-----

6o.- Se tiene por admitida la testimo-

nial que ofrece la promovente y dígamele que en su oportunidad se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma.-----

7o.- Téngase como domicilio de la denunciante para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al LIC. LAURENCIO GAMAS BECERRA Y/O VICTOR VALENCIA PULIDO.-----

---Notifíquese personalmente.-----
Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.-----

A T E N T A M E N T E

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 7377

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente civil número 246/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA; promovido por LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA; con fechas veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó proveído que copiado a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA con su escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Testimonio de Acta Notarial pasada ante la fe del licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público Número 14, de esta Ciudad, b). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, c).- Copia certificada del acta de defunción del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, d).- Copia al carbón de un recibo de pago a nombre de LIDIA GPE. FALCON ACOPA, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con los que denuncia juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA; quien falleció el día cinco de enero de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad. SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1505 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 142, 143, 155, fracción III y V, 776, 777, 778, 779 y demás aplicables del código de procedimientos civiles ambos vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la denuncia planteada en la vía y forma propuesta en consecuencia: Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al

Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención correspondiente. TERCERO: Gírese atento oficio al Ciudadano Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si en esa Dependencia a su cargo el extinto CLEMENTINO HERNANDEZ LARA, en vida haya depositado testamento alguno. CUARTO: La testimonial que ofrecen en el punto o inciso E) de su escrito de denuncia a cargo de los CC. RAQUEL DURAN JAIMES y MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la denunciante la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, la presentación y examen de los testigos previa identificación fehaciente que exhiban los interesados en el momento de la misma. QUINTO: Apareciendo que del acta de defunción del extinto aparecen con hijo del mismo. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, requiriese a la denunciante para que señale los domicilios de los antes citados para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión. SEXTO.- La denunciante LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, señala como domicilio para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Manuel Pérez Merino número 102 esquina con Malecón de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. ROBERTO ROSALES RODRIGUEZ O CRISTINA DEL CARMEN ROSALES DURAN. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDIA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fé. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 28 de abril de 1993. ---
"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

—Visto lo de cuenta, se acuerda: Como lo solicita la C. LIDIA GUADALUPE FALCON ACOPA, promovente en la presente sucesión, en su escrito de cuenta, en el cual manifiesta que desconoce los domicilios de los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, lo cual lo acredita con una Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el Auto de inicio de fecha veintiocho de abril del año próximo pasado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que los CC. LENIN HERNANDEZ RUECA Y JORGE HERNANDEZ VAZQUEZ, se enteren de la radicación de la presente sucesión y comparezcan a este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a manifestar lo que a sus derechos les corresponda. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, con quien actúa que autoriza y da fe. Este acuerdo se publicó en la lista del día 31 de enero de 1994.

—PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 16 DIAS DEL MES FEBRERO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 7359

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO****SE CONVOCAN POSTORES
PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernode Sección de Ejecución, integrada en la misma pieza de autos del expediente número 129/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, como Apoderado Legal de Banamex S.A. en contra de LINO CORNELIO CORNELIO, ROSA MARIA ALVAREZ MEDINA Y OTROS, con fecha doce de enero del año en curso se dictó un auto de Subasta Pública, que copiado textualmente a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los artículos 339, 340, 346, 543, 544, 545, 546 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en Nuestro Estado, de aplicación supletoria al de la Materia.

PRIMERO: Como lo solicita en su párrafo primero de su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que la parte demandada no interpuso recurso alguno en contra de la sentencia interlocutoria que antecede, habiendo fenecido con exceso el término para hacerlo, tal y como se advierte de la certificación y cómputo Secretarial que obra en autos; en consecuencia y con fundamento en el artículo 403 de aplicación supletoria al de Comercio, se declara ejecutoriada la resolución interlocutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, y para lo cual las partes deberá estarse a lo ordenado en la misma.

SEGUNDA: Como lo solicita en su escrito de cuenta el actor ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y como lo tiene pedido en diversos escritos que obran en autos, con fundamento en los artículos

antes invocado, se saca a remate en Primera Almoneda y a Pública Subasta y al Mejor Postor, los bienes inmuebles embargados, consistentes: 1. Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta Ciudad, con superficie de 384.98 metros cuadrados, localizado al Norte, 17.50 metros con LINO CORNELIO CORNELIO; al Sur, 17.50 metros con ROMEO RESENDEZ; al Este, 22.50 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ y al Oeste, 22.50 metros con ROMERO RESENDEZ, inscrito como predio número 11,253 a folio 197 del volumen 38, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Predio que consta con construcción. 2.- Predio Urbano ubicado en la carretera a las Grutas de esta ciudad, con superficie de 353.90 metros cuadrados, localizado al Norte, 18.45 metros con carretera a las grutas; al Sur, 17.45 metros con parte del vendedor; al Este, 24.10 metros con CELESTINO VILLEGAS DIAZ; al Oeste, 16.10 metros con ROMERO RESENDEZ, predio inscrito bajo el número 9,438 a folio 141 volumen 31, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a los cuales le fue otorgado un total, al primero de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 50/100 M.N. y al segundo un valor total de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS 85/100 M.N. y es postura legal las que cubra las dos terceras partes del avalúo total del predio, se dice, de cada uno de los predios que se remata.

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar y en el cual se convocan Postores para la celebración de la Diligencia de Remate y para lo cual se señalan las NUEVE HORAS del día QUINCE DE MARZO

DEL AÑO EN CURSO en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Subasta de los bienes antes mencionados que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio de Teapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en este Lugar, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTES Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE LA P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, PARA EFECTO DE CONVOCAR POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE A PRIMERA ALMONEDA QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA EN DICHO AUTO, MISMO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 7349

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO****CUNDUACAN, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 1994.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente Civil número 436/993, relativo al Juicio DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE DEL CARMEN PIÑERA FERNANDEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto: La cuenta Secretarial y se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al C. JOSE DEL CARMEN PIÑERA FERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Hidalgo No. 10 de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Ciudadano JORGE RAMOS MENDEZ, por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria viene a promover INFORMACION AD-PERPETUAM, con respecto al predio rustico ubicado en el Poblado Carlos Roviroza perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundandose en los hechos y consideraciones de derechos que estime pertinentes.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 2932 y 2933, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871, 872 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO: Con fundamento en los Artículos 103 y 104 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este juzgado ordene a quien corresponda de vista de las presentes diligencias al Ciudadano Agente del Ministerio Público se dice, el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, para que en el término de tres días, de tres días, contados a partir del día siguiente de aquel de desahogada la vista manifieste lo que a su representación convenga.

CUARTO: Con fundamento en el Artículo 2933, del Código Civil Vigente en el Estado, dése vista a los colindantes los CC. NINFA FERNANDEZ HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ M., en su domicilio ubicado en el Poblado Carlos Roviroza perteneciente a este Municipio de Cunduacán, Tabasco, de las presentes diligencias, para que en el término de tres días manifieste lo que a su representación convenga, contados a partir del día siguiente en que se haga sabedor del presente proveído; se ordena a la Secretaria efectuar el cómputo correspondiente.

QUINTO: Dése cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado dando una amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y la solicitud del promovente.

SEXTO: En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dígaselo que se señaló fecha y hora una vez que se de cumplimiento a los apartados que anteceden.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL ERNESTO ZETINA GOVEA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos del día de hoy. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

Nó. 7327

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 1028/993, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano FRANCISCO VIDAL VIDAL, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó una auto que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO
JURISDICCION VOLUNTARIA
INFORMACION
DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el Ciudadano Francisco Vidal Vidal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en la Escritura Número Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco, así como copias simples que acompaña, con los que viene a promover Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, con el fin de que se declare que de poseedor sea convertido en propietario del predio rústico denominado la "TRINIDAD", ubicado en la Ranchería "Subteniente García de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 4-11-31 Cuatro Hectáreas Once Areas Treinta y un Centiareas, localizado al Norte 352.00 Trescientos Cincuenta y Dos Metros, con la Carretera Villahermosa-Jalapa, antes Carretera Villahermosa-Macuspana, al Sur 216.00 Doscientos Dieciseis Metros, con el C. Agustín Villegas, al Este 130.00 Ciento Treinta Metros, con el señor HUGO A. BRAVO BOLANOS, y 151.10 Ciento Cincuenta y un Metros con Diez Centímetros con FRANCISCO VIDAL

MARTINEZ y al Oeste, 57.00 Cincuenta y Siete Metros con la señora FRANCISCA CRUZ VIUDA DE CASTILLO

Con fundamento en los artículos 44, 55, 155, 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1138, 1151, 1152, 2952, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le compete. Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad y de conformidad con el precepto 2932 del Código Civil en el Estado, fijese Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, por tres veces de tres días y para ello expidanse los avisos y edictos correspondientes y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y ahora para la recepción de la testimonial ofrecidas.-----

Atento lo anterior solicítense informe al Presidente Municipal, del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso nos informe lo conducente, y para ello ad-

júntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos que deberá proporcionar la parte interesadas en este Juicio.-----

Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citadas y notificaciones el despacho ubicado en la Avenida "27 de Febrero" número 2101, esquina con la Calle "Abasolo de la Colonia Atasta de Serra" de esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas a los Licenciados José Candelario Rincón Álvarez, Eloisa Escobar Hernández, Ernesto García Lezama.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.-----

Entre líneas "2936" si Vale.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 7324

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 186/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentado CARLOS LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de Noviembre del presente año, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad del señor CARLOS LOPEZ PEREZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en el expediente Civil número 91/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 312.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 51.90 metros con Juliana López Pérez, al Sur 52.30 metros con G. Juan de Witt Merino, al Este, en 6.00 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 6.00 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido, en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que pro-

duzca su contestación directamente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIOS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

C. VOLTAIRE MERINO DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 185/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en contra de Usted, con fecha 18 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS: Por presentada LILIA PEREZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el Predio Urbano propiedad de la señora LILIA PEREZ LOPEZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco: certificación expedida por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por LILIA PEREZ LOPEZ, en el expediente Civil número 89/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López número 16 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 271.62 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 50.30 metros con Isidro Pérez López, al Sur 50.30 metros con Martín López Pérez, al Este, en 5.40 metros con la Finca la Argentina, y al Oeste en 5.40 metros con la calle Sebastian López, en contra del Señor VOLTAIRE MERINO y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825,

826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1153 y de más relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 1o, 44, 104, 121 Fracción II, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ampos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que los demandados antes citados, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación haciéndoles saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes citado haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directamente ante

este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el término para ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta Autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión previa ratificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil debiéndose comparecer el referido profesionalista con su cédula profesional que lo acredite como tal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CONSTANTE DE DOS FOLIOS, UTILES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 7329

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 531/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria Denominada MULTI-BANCO COMERMEX, S.A. (antes S.N.C.) en contra de los señores Licenciados MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ Y NULDA MARIA PERAZA DE G. o NILDA MARIA PERAZA DE GARCIA, se dictó un acuerdo que copiada a la letra dice-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por ambos peritos, dentro del término legal que para ellos se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar-----

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes valuados por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA-----

a).- LOTE DE TERRENO BALDIO ubicado en la Calle Belisario Dominguez sin número, Colonia 1ro. de Mayo de esta Ciudad, con una superficie total de 226.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

b). AUTOMOVIL MARCA DODGE CHRYSLER TIPO PHANTOM ubicado en la Ciudad de Villahermosa, color café claro, con placas de circulación WLS-1518 del Estado de Tabasco, con un valor Pericial de ONCE MIL NUEVOS PESOS, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles y mueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 7322

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO****C. VOLTAIRE MERINO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 187/993, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ, en contra de Usted, con fecha 22 de Noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTOS. Por presentado JOAQUIN DAMIAN CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, recibidos en fecha doce de los corrientes, exhibiendo constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, donde certifica no haber encontrado domicilio alguno del señor VOLTAIRE MERINO QUINTERO, original del plano en que se ubica el predio urbano propiedad del señor JOAQUIN DAMIAN CRUZ, ubicado en la calle Sebastian López de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco; certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco; copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría de este Juzgado, consistentes en actuaciones del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JOAQUIN DAMIAN CRUZ en el expediente Civil número 88/984, y copias simples que acompaña para el traslado, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Sebastian López Número 16, de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 401.07 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 58.30 metros con G. Juan de Witt Merino; al Este, en 7.00 metros con la Finca la Argentina; y al Oeste en 4.00 y 4.90 metros con la calle Sebastian López, en contra del señor VOLTAIRE MERINO, y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el primero con domicilio ignorado y el segundo con domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado, Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 807, 823, 824, 825, 826,

1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los Artículos 10, 44, 104, 121 Fracción II 254, 255 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Por cuanto de que de la demanda se desprende que el demandado VOLTAIRE MERINO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para los fines de que el demandado antes citado, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazado y produzca su contestación, haciéndole saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones; caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, y para que dentro del término de NUEVE DIAS que comenzará a correr al día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, y advertido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.- Apareciendo de que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio ampliamente conocido en el Edificio denominado Centro Administrativo del Municipio de Jalapa, Tabasco, de conformidad con los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Jalapa, Tabasco para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda corra traslado y emplace al demandado en el domicilio antes indicado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS, MAS DOS POR RAZON DE LA DISTANCIA, para que produzca su contestación directa-

mente ante este Juzgado, adjuntándole copia de traslado; asimismo se hace saber a las partes que conforme al artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, el término para

ofrecer pruebas es por DIEZ DIAS fatales para ambas partes, término que comenzará a correr al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 136 de la Avenida Ampliación Adolfo Ruiz Cortinez del Fraccionamiento "Oro Verde" de esta Ciudad, y en término del Artículo 2455 y 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, se tiene al citado promovente por otorgansación.- Téngase como domicilio del Licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, a quien se cita para que comparezca ante esta autoridad a la protesta y discernimiento del cargo en cuestión, previa verificación del otorgante, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil de biendo comparecer el referido profesionista con su cédula profesional que lo acredite como tal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Rubricas."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

No. 7369

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

se les comunica que los señores MARIA DEL CARMEN LOPEZ DE JIMENEZ Y CARMEN JIMENEZ ZAPATA, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio URBANO, ubicado en la calle CRISANTO PALMA de esta ciudad, radicandose bajo el número 82/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de febrero del presente año, el mencionado predio consta de una superficie de 640.25 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 13.00 metros, con NA-

TIVIDAD DE LA CRUZ; AL SUR: 13.00 metros, con la CALLE CRISANTO PALMA; AL ESTE, 49.00 metros, con ASUNCION DE LA O V. hoy con MANUEL A. ULIN MADRIGAL; Y AL OESTE, 49.50 metros, con IGNA-CIO Y MIGUEL RODRIGUEZ TORRES hoy con RUFO MARIO GARCIA PATRICIO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 7320

DERECHO DE POSESION

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento al público en general que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, se promueven DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para acreditar DERECHOS DE POSESION de un predio urbano, ubicado en la calle Juan N. Moreno de esta Ciudad, anteriormente marcado con el número 16 y actualmente con el número 13, con superficie de 383.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 22.00 metros con Alcides Méndez Jiménez; al Sur en 22.00 metros con Francisco Pérez Urbina; al Este, en 17.45 metros con la calle Juan N. Moreno; y al Oeste, en 17.45 metros con Mirella García Sarao y Etanislao Alvarado Medina. La juez del conocimiento Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, ordenó formar expediente bajo el número

192/993, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, fijar avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble. Hacer publicaciones por edictos en un Diario de mayor circulación de la capital del Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, así como darle al Ministerio Público la Intervención que por Ley le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dársele vista para que manifieste lo que a sus derechos represente, en cuanto a la testimonial ofrecida por el actor, ésta se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, ACUDA AL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JDO.

C. MARÍA ESTHELA RENDON MORA

3

No. 7374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 302/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM EN CONTRA DE LA COMPAÑIA NAVIERA ASETEC S.A. DE C.V CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda. UNICO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO LUCIANO DZUL HUCHIM en el contenido de su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 552, 553, 554, 558 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, se ordena nuevamente sacar a REMATE el bien

mueble embargado en el presente negocio a la parte demandada COMPAÑIA NAVIERA ASETEC S.A. DE C.V. en Primera Almoneda y publica Subasta, mismo que a continuación se describe: un motor de Barco DIESEL, general Motor, modelo 16 VA-5768, SERIE número 7122-3600, color azul, en regular estado de uso, faltandole seis inyectores. Al efecto, convoquense postores por medio de edictos, que se ordena publicar por TRES veces consecutivas dentro de TRES dias en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en ésta entidad Federativa de Tabasco, debiendose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las Dos terceras partes del avaluo del bien mueble que sirve de base para el remate el cual asciende a la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al DIEZ por ciento en efectivo del valor del mueble sujeto al remate, ya que sin cuyo requisito, no seran admitidos los postores, señalandose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las Once horas del

día diez de Marzo del presente año, diligencia que se llevará a efecto en el recinto en el recinto de éste Juzgado.- Notifiquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, Segundo Secretario Judicial, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en éste mismo Estado de Tabasco por Tres veces consecutivas, dentro de Tres dias para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco a los Dieciocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

3

No. 7370

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor ANTONIO SUBIAUR OLAN, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, radicándose bajo el número 83/994, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle ANTONIO RUIZ de esta ciudad, constante de una superficie de 168.00M2 (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las medidas y

linderos siguientes: AL NORTE, 7.00 metros, con calle Antonio Ruiz; AL SUR, 7.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ; AL ESTE, 24.00 metros, con el señor MINERVINO PEREZ, Y AL OESTE, 24.00 metros, con el señor MIGUEL MARTINEZ. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRE-

RO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 7388

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL CENTRO
VILLAHERMOSA TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1008/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, Endosatario en Procuración de INVERBOL S.A. DE C.V. En contra de la CONSTRUCTORA SIERRA MORENO, S.A. DE C.V. suscriptor y ASDRUBAL SIERRA VIDAL (aval), con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO: Como se encuentra solicitado por el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en la diligencia de segunda almoneda practicada en el presente expediente, saquese a publica subasta en TERCERA ALMONEDA y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la Calle Doctor JESUS MENENDEZ RUIZ, lote veinticuatro, (ANTES CALLE SINDICATO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), de la Colonia Reforma de ésta Ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comer-

cio bajo el número 2818 del Libro General de Entradas a folios del 9985 al 9988, del Libro de duplicados volumen 111, afectando el predio número 29103 folio 231 del Libro mayor volumen 111, inscrito a nombre de ASDRUBAL SIERRA VIDAL, y al que le fue fijado un valor comercial para la segunda almoneda de N\$178,960.00 (CIEN TO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo su valor original de N\$223,700.000 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) quedando sin sujeción a tipo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio antes Mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de ésta Ciudad, Centro; una cantidad igual al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta a realizarse.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periodico oficial del Estado, así

como en los sitios más concurridos de ésta Ciudad, avisos en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 16 DE MARZO DE 1994.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveoyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VRA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
ÉIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 7402

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor PEDRO CONTRERAS JIMENEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el entonces Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta municipalidad, radicándose bajo el número 247/988, y con motivo de la creación de este Juzgado Civil de Primera Instancia, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 69/993, ordenando la C. Juez, su publicación por edictos por auto de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Saloya, segunda sección, de

este Municipio constante de una superficie de 1-10-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con OTILIO GARCIA FRIAS; AL SUR, con MARTHA ELENA LOPEZ SANCHEZ; AL ESTE, con OTILIO GARCIA FRIAS; y AL

OESTE, CON REGULO FRIAS CERINO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS

DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 7376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 467/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER Endosatario en Procuración de MARIO ERNE RAMIREZ SILVA, en contra de AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que en los puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO: Fue procedente la Vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO: La parte actora probó su acción y el demandado no hizo pago ni puso excepciones, en consecuencia:

TERCERO: Se condena al demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ a pagar al señor MARIO ERNE RAMIREZ SILVA, por conducto de su Endosatario en Procuración TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER en el término de CINCO DIAS contados a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia la cantidad de OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) o su equivalente en

nuevos pesos, por concepto de suete principal; más el pago de los Intereses Moratorios causados hasta la presente fecha, a razón del tipo legal, así como los que sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio; gastos y costas que se originen en el presente juicio y demás prestaciones legales incluyendo honorarios profesionales que justifique la actora en el incidente respectivo.

CUARTO: De no cumplir el demandado AGUSTIN SANTIAGO RODRIGUEZ con esta Sentencia dentro del plazo fijado hagase trance y remate de lo embargado a través del incidente respectivo que por cuerda separada corre agregada al principal y con su producto pago al acreedor.

QUINTO: Notifíquese personalmente y cúmplase. Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el periodico oficial del Estado además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente

en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

1 2 3

No. 7400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 316/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. TILA DEL CARMEN LOPEZ CARRERA y JOSE MARIA LEDEZMA SANTOS, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto en autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se aprueba el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ, perito valuador designado por la parte actora.-

--SEGUNDO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA y de conformidad con los artículos 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Lo lote de terreno urbano número 27, manzana 10, Zona número 2 de la Colonia La Manga de esta Ciudad Capital y se encuentra a nombre de TILA DEL CAR-

MEN LOPEZ CARRERA Y JOSE MARIA LEDEZMA SANTOS, constante de una superficie de 159.00 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con lotes 26 y 33, al Sureste 1987 metros con lote número 28, al Noroeste 8, con Calle 18, el cual adquirieron mediante escritura privada de contrato de compra-venta de fecha siete de julio de mil novecientos noventa, cuyo original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el día tres de agosto de mil novecientos noventa, bajo el número 7454 del Libro General de entradas afectando el predio número 86.392 a folios 192 del Libro Mayor volumen 336, valuado en la cantidad de N\$9,460.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo la cantidad de N\$6,306.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)--

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.--

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-

do, así como en dos diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VENTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.--

---QUINTO.- Asimismo se tiene al actor, manifestando el deseo de participar en dicha subasta.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--

--Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDONEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fé --

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA

C. PATRICIA ORDONEZ LEON

No. 7405

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En los autos del expediente número 236/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEN ENRIQUE UCO SIERRA, en contra de los CC EUSEBIA DIAZ HERNANDEZ Y FACUNDO VICENTE QUEVEDO, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
 ---V I S T O S.- La nota Secretarial, se acuerda:-----

---1/o.- Agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como el derecho proceda.-----

---2/o.- Analizados que fueron los avalúos de los Peritos de las partes en la presente causa, y visto estos que concordaron en el valor comercial del bien inmueble embargado se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---3.- Así mismo, y como lo pide el C. Licenciado Miguel Enrique Uco Sierra, con fundamento en los Artículos 1410, 1411 aplicables al Código de Comercio, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 552 y 553 relativos al Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia Mercantil, ambos vigentes, sáquese a pública en Primera Almeda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero número diez, de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 5.10 metros con propiedad del C. Román Guido Zurita, al Sur: 4.95 metros, con la calle Francisco I. Madero; al Este 7.80 metros, con propiedad de Eusebia Diaz Hernández y al Oeste 7.80 metros con Román Guido Zurita, cuya superficie es de 39.23 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 307 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2853, folio 143 del Libro Mayor, volumen 11, al cual le fué fijado un valor comercial de N\$68,000.00 (sesenta y ocho mil nuevos pesos 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

4/o - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán de depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esa Ciudad, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para remate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5/o.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres días, se dice, anunciase por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad, convocando a postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las (9:15) nueve horas con quince minutos del día (18) dieciocho del mes de marzo del año en curso.

CERTIFICACION. Las presentes copias, constantes de (2) dos fojas utiles, certifico que son fiel reproducción de su original que obran en el expediente civil número 236/992, y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto a los veinticinco día del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y cuatro.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

No. 7380

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:.**

Que en el expediente número 257/993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, en contra de los señores MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS, FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ Y EDEN MOHENO ROSADO, se dictó unos acuerdos que copiado a la letra dice.

Se tiene por presentada a la C. ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho como lo acredita con la Escritura Pública número 21 Licenciado Félix Jorge David Samberino, en el cual otorga mandato judicial al Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, en la Vía Ordinaria Civil en contra de MARIA ESTELA CARRANZA YANEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores, y el C. EDEN MOHENO ROSADO como comprador, de una fracción de 113.68M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13 M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento prados de Villahermosa de fecha 6 de Junio de 1985, mediante escritura pública número 777 pasada ante la fe de Notaria Pública núm. 21 Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, fracción que fue fusionada en una superficie de 974.52 propiedad del Sr. MOHENO ROSADO con escritura pública del 6 de Junio de 1985; bajo el número 5229; predio 65,720 Fol. 70 Vol. 257 B).- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 170 y 2,171 del Código Civil en Vigor, demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa, celebrada por los cc.

MARIA ESTELA CARRANZA YANEZ DE HERRERIAS y FRANCISCO JOSE HERRERIAS RUIZ, como vendedores y la C. MARIA ELENA BRITO GARCIA, como compradora, de una fracción de 300.45M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa, de fecha 6 de junio de 1985, mediante escritura pública núm. 777 pasada ante la fe del notario público núm. 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO inscrita bajo el número 5,171; predio afectado 65,349 Fol. 192 Vol. 255.- C).- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2,170 y 2,171 del Código

Civil en Vigor; demandamos se decrete la nulidad del contrato de compraventa y cancelación en el Registro Público de la Propiedad celebrada por los CC. MARIA ESTELA CARRANZA YAÑEZ DE HERRERIAS Y FRANCISCO JOSE HERRERIA RUIZ como vendedores y JORGE CARRERA TORRUCO como comprador de una fracción de 200M2 del predio urbano de nuestra propiedad con una superficie de 614.13M2 ubicado en el lote 2 de la manzana 9 de la privada Jonuta en el fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta ciudad, fracción que fue fusionada a 422.29 mts.2 mediante las escrituras 529 y 778 pasada ante la fe del Notario Público número 21 Lic. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO de fecha 6 de junio de 1985 mediante escritura número 785 pasada ante la fe. del Notario número 21 Lic. Félix Jorge David Samberino, y los incisos siguientes de su demanda inicial d), e), f), g), h) l), J), K), L). Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2125, 2127, 2129, 2130, 2143, 2911 fracciones I y IX, 2920 fracción II, 2924 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 26, 29, 31 fracciones I y IX, 35, 71, 72 y demás aplicables. En cuanto a los artículos 93 párrafo segundo, 142, 152, 155 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente registrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio al H. Superior con las copias simples exhibidas corrasele traslado a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieren; haciendoles saber que las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el, que comenzará a contar del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda salvo

Visto el escrito y anexo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora turnese de nueva cuenta los autos a la Ciudadana Actuaria Judicial, para que se sirva emplazar a juicio al demandado EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, en el domicilio proporcionado con anterioridad y que es el ubicado en Paseo Tabasco número 1012 de ésta Ciudad, siendo el mismo que señala en la Constancia de Domicilio conocido expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad en el Estado.

SEGUNDO: Se tiene a los actores ROSA MARIA SALAZAR DE PACHECO Y ROBERTO PACHECO FLORES, por presentados con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado EDEN MOHENO ROSADO; se considera de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II. del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expiden y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado EDEN MOHENO ROSADO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada FIDELINA FLOREZ FLOTA, que autoriza y da fé.

Reconvención y 264, 265, 284, del Código de procedimientos Civiles en Vigor. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 121 de la calle de Independencia, centro de esta ciudad, autoriza para recibir citas y notificaciones recoger documentos, revisar el expediente tomar apuntes a los CC. Pasantes en Derecho ROBERTO ORTIZ CONTRERI, IVONNE ADRIANA GAYTAN BERTRUY, Y OTROS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raul Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1 2 3

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 97/994, relativo al Juicio de JURISDICCION, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FELIPE MORALES JIMENEZ, con fecha quince de febrero del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el ciudadano FELIPE MORALES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub'urbano ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 1,077.09 (MIL SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizandose dentro de las medidas y linderos siguientes: AL Norte 12.95 metros, con la calle nueva; al Sur: 13.35 metros con propiedad del señor Salvador Morales Jiménez; al Este, 81.82 metros con propiedad de los señores Candelario Hernández, Enrique Morales de la Cruz; y al Oeste, 82.00 metros con propiedad del señor Pedro Morales Hernández. Con fundamento en los párrafos 2o. 3o. 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado: 349, 495,

870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y, forma propuesta, formese expediente, registrese dese aviso de inicio a la H. Superioridad y a la Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Asimismo se tiene al promovente proporcionando el domicilio de los colindantes el cual se encuentra ubicado en la calle Nueva del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, Al efecto, y por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, desele vista a dichos colindantes, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, con respecto a las presentes diligencias de Información de Dominio. Por medio de Edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendose publicarse igualmente en el periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbres de esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores ENRIQUE MORALES DE LA CRUZ, LUCAS MORALES JIMENEZ Y ANATOLIO MORALES TRINIDAD, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra

parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveido. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO,

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

1 2 3

No. 7386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1048/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Apoderado Legal de Banca Confía, Sociedad Anonima, en contra de los Ciudadanos José Antonio Colorado Vidal y José Guadalupe Colorado Morales, con fecha once de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA, S.N.C. ahora S.A. en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410. y 1411 del Código de Comercio en vigor, y: 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe: Predio Urbano, ubicado en la Calle Amaranto del Fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad, propiedad del Ciudadano JOSE GUDALUPE

COLORADO MORALES, con una superficie de 160.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 8.00 metros con la Calle Amaranto, Al Suroeste, 8.00 metros con lote 62; Al Noroeste, 20.00 Metros con lote 56 y; al Sureste, 20.00 metros con lote 58. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número 1297 del Libro General de Entradas a folios 3724 al 3727 del Libro de Duplicados, Volumen 101, quedando afectado por dicho acto el predio número 26377 a folios 58 del Libro Mayor Volumen 103.

En virtud de que el inmueble arriba descrito, disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirve de base entonces la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, fijandose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose postores; entendiendose que la subasta se llevará a cabo

en este recinto a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS AL PRIMERO DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ANTONIO CORVOVA SANCHEZ.

No. 7389

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 374/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado TERCENCIO GARCIA GOMEZ, Endosatario en Procuración del Banco Atlantico, S.N.C. en contra de AGRIPINO ASCENCIO MILLAMIL Y CIRILO FLORES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado TERCENCIO GARCIA, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, y así como también los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con la rebaja del veinte por ciento, el siguiente bien inmueble.

PRFDIO INOMINADO con ubicación, partiendo de la Ciudad de Reforma, Rumbo a la Ranchería Zaragoza por carretera Gravada y a 16 km. a la izquierda., con superficie total de 27-14-85 Has., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de PICHUCALCO, CHIAPAS bajo el número 641, Libro Segundo, Tomo 1 de la Sección Primera de fecha siete de Septiembre de 1978, al cual le fue

fijado un valor comercial en segunda Almoneda de N\$108,594.60 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 60/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta capital, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez Competen-

te de PICHUCALCO, CHIAPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto anterior de este acuerdos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribon, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS, DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 7361

JUICIO SUMARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. ERNESTINA SILVA LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente Civil número 118/993, relativo al juicio SUMARIO DE EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, promovido por PEDRO AQUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, con fecha diecisiete de Enero del presente año, se dictó una Sentencia Definitiva que copiada a la letra sus puntos resolutive dice.

"PRIMERO: HA PROCEJIDO LA VIA.- SEGUNDO: ESTE JUZGADO RESULTO COMPETENTE: TERCERO: EL ACTOR PEDRO QUINO OVANDO, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ no compareció a Juicio. CUARTO: Se concede la extinción definitiva de la pensión alimenticia que por Sentencia Definitiva de fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno partido del Estado, Macuspana, Tabasco, en el expediente número 154/977, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTINA SILVA LOPEZ, ó ERNESTINA SILVA DE AQUINO, en contra de PEDRO AQUINO OVANDO, y se le decretó a proporcionar a favor de ER-

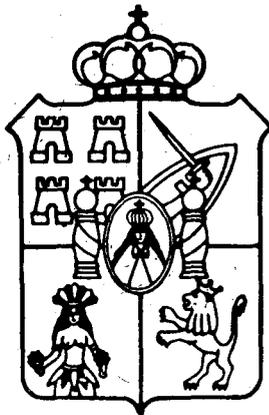
NESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, y a sus hijas, IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SILVA, cónsistente en el 30% (TREINTA POR CIENTO) del salario base y prestaciones que devenga en la Empresa de Petroleos Mexicanos, Distrito Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, como trabajador de esa Empresa, con ficha número 04816.- QUINTO: Para que surta efectos de notificación esta resolución a la demandada ERNESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, deberá publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, una vez que cause ejecutoria esta resolución gírese atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Empresa de Petroleos Mexicanos con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda se haga efectiva la extinción decretada en esta Sentencia y que se le entregaba a ERNESTINA SILVA DE AQUINO ó ERNESTINA SILVA LOPEZ, y a sus hijas IRMA ELIZABETH Y MONICA de apellidos AQUINO SIL-

VA, para que se cancele definitivamente y se le reintegre al actor PEDRO AQUINO OVANDO previa identificación que otorgue. SEPTIMO: Hagase las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y como asunto totalmente concluido archívese la presente causa. Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en via de notificación a la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.